



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00038

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), mayo ocho (08) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el apoderado judicial parte solicitante Dr. CAROLINA ABELLO OTALORA, presenta escrito mediante el cual pone en conocimiento la captura y/o aprehensión del vehículo con placa FRX-106, lo cual se llevó a cabo por parte del Parqueadero La Principal.S.AS. , que teniendo en cuenta lo anterior solicita se ordene el Levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo AUTOMOVIL, Placas: **FRX-106**, Motor: Z1183338HOAX0036, Chasis: 9GACE6CD8KB056124, Modelo: 2019, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Servicio: PARTICULAR.- Aportando copia del inventario correspondiente por parte del parqueadero LA PRINCIPAL, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA". NIT. 860.003.020-1.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa FRX-106.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas: **FRX-106**, Motor: Z1183338HOAX0036, Chasis: 9GACE6CD8KB056124, Modelo: 2019, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA". NIT. 860.003.020-1 y como garante YURANY GISSELE MERCADO SERRANO, identificada con C.C. N° 1.140.816.723.-

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00038

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas: **FRX-106**, Motor: Z1183338HOAX0036, Chasis: 9GACE6CD8KB056124, Modelo: 2019, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA". NIT. 860.003.020-1 y como garante YURANY GISSELE MERCADO SERRANO, identificada con C.C. N° 1.140.816.723.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a7589f779a2a639367230b160c0cb378418b8fc9df75deaff83b4366689570**

Documento generado en 08/05/2023 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>